

SECRETARIA. Corozal, Sucre. Marzo 07 de 2024.

Señora Juez, le informo que, en el presente proceso, el apoderado demandante solicita que se emplace al demandado. Sírvasse proveer.


KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIPAL DE COROZAL - SUCRE

Siete (07) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: JESUS ANIBAL CASTRILLON MONSALVE

DEMANDADO: GIOVANNY JOSE JIMENEZ GONZALEZ

RADICADO: 702154089001-2024-00013-00

ASUNTO: Auto que ordena el emplazamiento

En escrito que antecede, el apoderado demandante solicita que se emplace al demandado, debido a que, como lo manifestó en la demanda, desconoce la dirección física y electrónica del mismo.

Como lo anterior es procedente, y teniendo en cuenta los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, el despacho accederá a lo pedido.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIPAL DE COROZAL SUCRE**,

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR el emplazamiento del señor **GIOVANNY JOSE JIMENEZ GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 72.267.425**. Según lo previsto en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso y el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARITZA CURY OSORNO
JUEZA